

Políticas de Respuesta a la COVID-19 del Gobierno de Okinawa acorde a la indicación de las «Medidas Prioritarias para Prevenir la Propagación»

【Periodo de vigencia】 ~~lunes 12 de abril al miércoles 5 de mayo~~ **martes 11 de mayo**

Debido a que el número de nuevos contagios va en aumento acelerado, el día 9 de abril, el Gobierno de Japón señaló a la prefectura de Okinawa dentro del grupo de regiones para aplicar las «Medidas Prioritarias para Prevenir la Propagación». Y el día 23 de abril, se aprobó la modificación para el periodo de aplicación de las Medidas Prioritarias para Prevenir la Propagación como sigue: «del 12 de abril hasta el 11 de mayo».

El Gobierno de Okinawa, con el objetivo de fortalecer las medidas contra el contagio del COVID-19, ha prorrogado el periodo hasta el 11 de mayo, y tomando en cuenta la situación de las ciudades como Chatan, Nishihara, Yonabaru, Haeburu, Yaese, se ha decidido añadirlas al grupo de Zonas que requieren Medidas Prioritarias para Prevenir la Propagación.

La Prefectura se encuentra en el nivel de alerta 4, nivel de alerta máximo, y ante la situación en la cual son necesarias las medidas preventivas contra el contagio en todas las regiones de Okinawa, incluyendo las 15 ciudades que aplicarán las Medidas Prioritarias, se han modificado las políticas de respuesta a la COVID-19.

Respecto a los municipios e instituciones relacionadas, pedimos su cooperación para aplicar las medidas preventivas contra la propagación del virus así como dar a conocer ampliamente y concientizar a los ciudadanos sobre dichas medidas.

Medidas acorde a la indicación de las «Medidas Prioritarias para Prevenir la Propagación» *Prórroga aprobada

Lunes 12 de abril al ~~miércoles 5 de mayo~~ martes 11 de mayo

Solicitudes dirigidas a los ciudadanos (todas las regiones de Okinawa)

【Ley de Medidas Especiales, artículo 24, párrafo 9: solicitud de cooperación】

【Ley de Medidas Especiales, artículo 31-6, párrafo 2: solicitudes como Medidas Prioritarias】

○Abstenerse de salir o trasladarse salvo sea necesario o emergencia. (Artículo 24, párrafo 9)

Se pide a la población quedase en casa a excepción de los siguientes casos, en los cuales salir sea indispensable para la vida cotidiana y preservar la salud: acudir a un centro hospitalario; ir a comprar productos de primera necesidad como alimentos y medicina; acudir a sus centros de trabajo con actividades esenciales; revitalizarse física y mentalmente y hacer ejercicios al aire libre como caminatas; etc.

○Evitar horas y lugares congestionados. (Artículo 24, párrafo 9)

Evitar la congestión, incluso cuando el motivo para salir sea indispensable para la vida cotidiana y preservar la salud.

○No ingresar ni salir de los establecimientos sin motivo justificado fuera del horario de atención reducido, que ha sido solicitado. (Artículo 24, párrafo 9 y artículo 31-6, párrafo 2)

Se ha solicitado reducir su horario de atención hasta las 8:00 p.m., a los bares y restaurantes de todas las regiones de la prefectura de Okinawa. Por lo que les pedimos abstenerse de acudir a bares y restaurantes que no han atendido la solicitud.

○Abstenerse de viajar desde y hacia otras prefecturas. (Artículo 24, párrafo 9)

En especial, se pide no viajar a las regiones declaradas en Estado de Emergencia o donde se ha propagado el virus. En caso de requerir viajar por motivos laborales, se pide abstenerse de acudir a reuniones sociales y una vez de regreso a Okinawa, realizar una autoobservación de su salud por una semana y evitar reunirse con personas que no sean sus familiares.

○Abstenerse de viajar innecesariamente desde y hacia las islas aldeañas. (Artículo 24, párrafo 9)

Solicitudes dirigidas a los ciudadanos (todas las regiones de Okinawa)

【Ley de Medidas Especiales, artículo 24, párrafo 9: solicitud de cooperación】

【Ley de Medidas Especiales, artículo 31-6, párrafo 2: solicitudes como Medidas Prioritarias】

○ Abstenerse de eventos que conlleve comer o beber, tales como las fiestas de bienvenidas, *Moai* (junta okinawense), fiestas de playa, etc. (Artículo 24, párrafo 9)

Se ha confirmado muchos casos de contagio relacionados a reuniones con bebida y comida. Asimismo se han verificado casos de contagio en barbacoas al aire libre, por lo que se les pide abstenerse de celebrar cualquier tipo de evento que conlleve comer o beber durante el presente periodo.

○ En caso de realizar reuniones sociales, que sea con familiares convivientes, en grupos pequeños y de corta duración. Abstenerse de acudir a locales donde no extremen las medidas para evitar contagios. (Artículo 24, párrafo 9)

○ Cooperar con las medidas preventivas solicitadas por los establecimientos. (Artículo 24, párrafo 9)

Se pide cooperar con las medidas preventivas solicitadas por los establecimientos, como la toma de temperatura, el uso de la mascarilla, sentarse dejando un espacio, etc.

Solicitudes a los visitantes

Las Medidas Básicas de Respuesta del Gobierno de Japón, pide a la población no trasladarse innecesariamente entre prefecturas, sobre todo no viajar hacia o desde regiones declaradas en Estado de Emergencia, o donde se haya propagado el virus.

Como Gobierno de Okinawa, nos vemos en la necesidad de evitar el ingreso de nuevas variantes del virus, por ello solicitamos no retornar o visitar Okinawa, desde regiones declaradas en Estado de Emergencia, así como Zonas señaladas a aplicar las Medidas Prioritarias para Prevenir la Propagación.

De ser necesario su visita a Okinawa, previo a su partida obtener un resultado negativo de la prueba molecular (PCR). Para las personas que no pudieron realizarse la prueba antes de su visita, hemos establecido un sistema «NAPP (Proyecto de Prueba de PCR en el Aeropuerto de Naha)» que permite realizarse la prueba molecular (PCR) cuando arriben al aeropuerto de Naha.

Durante su estadía en Okinawa, abstenerse de reuniones sociales con los ciudadanos de Okinawa.

Solicitudes dirigidas a los bares y restaurantes de las regiones señaladas (Naha, Urasoe, Ginowan, Okinawa, Uruma, Itoman, Tomigusuku, Nanjyo, Nago, Miyakojima, Chatan, Nishihara, Yonabaru, Haebaru, Yaese)

【Solicitud de cooperación para reducir horario de atención】(Ley de Medidas Especiales, artículo 31-6, párrafo 1 y artículo 24, párrafo 9)

Periodo	Lunes 12 de abril al <u>martes 11 de mayo del 2021</u> (✕Miyakojima desde el 24 de abril; y <u>Chatan, Nishihara, Yonabaru, Haebaru, Yaese, desde el 01 de mayo</u>)
Establecimientos	Bares y restaurantes, así como establecimientos de esparcimiento y diversión donde se ofrezca bebidas y comida.✕
Solicitudes	<p><u>(Medidas conforme al artículo 31-6, párrafo 1 de la Ley de Medidas Especiales: solicitudes sujetas a órdenes, multa, etc.)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○Horario de atención entre las 5 a. m. y 8 p. m. (A excepción del servicio para llevar o entrega a domicilio) (venta de bebidas alcohólicas después de las 11:00 a. m. y hasta las 7:00 p. m.) ○Extremar el uso de la mascarilla de los usuarios, prohibición del ingreso y salida de usuarios sin razones justificadas. ○Implementación de separadores de acrílico. (<u>o asegurar una distancia mínima de 1 metro entre los asientos</u>). ○Adicionalmente a las medidas expuestas anteriormente, las medidas estipuladas en cada inciso del artículo 5-5 de la Ley de Aplicación de Medidas Especiales. <p>(Fomentar la realización de pruebas de detección en los empleados, guía ordenada de ingreso, prohibir el ingreso a personas que presenten síntomas como fiebre, instalación de equipos para desinfección de manos, desinfectar las oficinas, ventilación de las instalaciones, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> ○<u>Abstenerse del uso de los karaokes. (Bares y restaurantes con servicio de karaoke).</u> <p><u>(Medidas conforme al artículo 24, párrafo 9 de la Ley de Medidas Especiales: solicitudes de cooperación)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○Cooperación en el programa de rondas para mejorar la aplicación de las medidas preventivas desarrolladas por el Gobierno de Okinawa. ○Extremar la ventilación de los espacios, medir la temperatura de los usuarios, etc. ○<u>Colocar anuncio indicando que no se podrá ofrecer bebidas alcohólicas a las personas que no cooperen con el uso de la mascarilla cuando no se esté ingiriendo alimentos o bebidas.</u>

✕Se entenderá por establecimientos de esparcimiento y diversión: cabarés, clubes nocturnos, locales de música en vivo, snack bares, salones de baile, pubs, entre otros que cuenten con autorización para expendio de comida y bebida conforme a la ley de sanidad de alimentos.

Solicitudes dirigidas a los bares y restaurantes de las regiones no señaladas

【Solicitud de cooperación para reducir horario de atención】(Ley de Medidas Especiales, artículo 24, párrafo 9)

Periodo	Lunes 12 de abril al <u>martes 11 de mayo del 2021</u>
Establecimientos	Bares y restaurantes, así como establecimientos de esparcimiento y diversión donde se ofrezca bebidas y comida.※
Solicitudes	<p><u>(Medidas conforme al artículo 24, párrafo 9 de la Ley de Medidas Especiales: solicitudes de cooperación)</u></p> <p>○Horario de atención entre las 5 a. m. y 8 p. m. (A excepción del servicio para llevar o entrega a domicilio) (venta de bebidas alcohólicas después de las 11:00 a. m. y hasta las 7:00 p. m.)</p> <p>○Cooperación en el programa de rondas para mejorar la aplicación de las medidas preventivas desarrolladas por el Gobierno de Okinawa.</p> <p>○Extremar el uso de la mascarilla de los usuarios, prohibición del ingreso y salida de usuarios sin razones justificadas.</p> <p>○Instalación de separadores de acrílico. <u>(o asegurar una distancia mínima de 1 metro entre los asientos).</u></p> <p>○Adicionalmente a las medidas expuestas anteriormente, las medidas estipuladas en cada inciso del artículo 5-5 de la Ley de Aplicación de Medidas Especiales.</p> <p>(Fomentar la realización de pruebas de detección en los empleados, guía ordenada de ingreso, prohibir el ingreso a personas que presenten síntomas como fiebre, instalación de equipos para desinfección de manos, desinfectar las oficinas, ventilación de las instalaciones, etc.)</p> <p>○Extremar la ventilación de los ambientes, medir la temperatura de los usuarios, etc.</p> <p>○Extremar el cumplimiento de las Directrices según el tipo de negocio.</p> <p>○Abstenerse del uso de los karaokes. (Bares y restaurantes con servicio de karaoke).</p> <p><u>○Colocar anuncio indicando que no se podrá ofrecer bebidas alcohólicas a las personas que no cooperen con el uso de la mascarilla cuando no se esté ingiriendo alimentos o bebidas.</u></p>

※Se entenderá por establecimientos de esparcimiento y diversión: cabarés, clubes nocturnos, locales de música en vivo, snack bares, salones de baile, pubs, entre otros que cuenten con autorización para expendio de comida y bebida conforme a la ley de sanidad de alimentos.

Solicitudes en la celebración de eventos (todas las regiones)

(Ley de Medidas especiales, artículo 24, párrafo 9)

○ Se solicita a los organizadores, extremar las Directrices según el tipo de negocio, y a la vez adoptar la Aplicación de Confirmación de Contacto «**COCOA**» del Gobierno de Japón y del Sistema de Notificación de Exposición «**RICCA**» mediante la aplicación de **Line** recomendada por el Gobierno de Okinawa, o adoptar medidas de seguimiento como elaboración de listas de control.

○ En caso de celebrar eventos que involucre el traslado a nivel nacional y/o eventos que supere un público de **1000** personas, consultar previamente con el Gobierno de Okinawa sobre los requisitos.

○ En el caso de que el Gobierno de Japón realice una revisión de las Directrices por tipo de negocio, condiciones en el porcentaje de aforo o el límite máximo de asistentes, ante una propagación del virus a nivel nacional o el surgimiento de un clúster de infecciones en algún evento, seguir lo establecido por el Gobierno.

○ Las condiciones para celebración de eventos son las siguientes. (Condición previa: la adopción de las medidas preventivas pertinentes)

Periodo	Porcentaje de aforo		Límite máx. asistentes
5 de abril al 11 de mayo	<p>Eventos que se puede suponer no habrá gritos de aclamación y/o aliento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conciertos de música clásica, obras teatrales, danzas, artes escénicas tradicionales, espectáculos populares, funciones artísticas, ceremonias, exposiciones, etc. • Eventos que involucre comer y beber mas no emitir voz. (※2) 	<p>Eventos que se prevé habrá gritos de aclamación y/o aliento</p> <p>Conciertos de música rock y pop, eventos deportivos, competencias deportivas públicas, eventos en locales de música en vivo y clubes nocturnos, etc.</p>	5,000 personas
	<p>Inferior al 100% (en caso de no haber asientos mantener una distancia prudente)</p>	<p>Inferior al 50% (※1) (en caso de no haber asientos mantener una suficiente distancia)</p>	

※1: Dejar un espacio de un asiento libre entre los diferentes grupos formados, y entre las personas del mismo grupo (máximo de 5 personas) no es necesario dejar un asiento libre. Por ende, existe la probabilidad de superar el 50% de aforo.

※2: Se permite «eventos acompañados con comida», y ser considerados como «Eventos que se puede suponer no habrá gritos de aclamación y/o aliento», únicamente para los eventos donde no se emitirán voces y se asegura la implementación de medidas preventivas necesarias.

○ Se hace un llamado para que el horario de atención sea entre las 5:00 a. m. hasta las 8:00 p. m.

Solicitudes para el sector económico (todas las regiones)

(Ley de Medidas especiales, artículo 24, párrafo 9)

- Pedir a sus empleados, no ingresar ni salir sin motivos justificados de los bares y restaurantes después de las 8:00 p.m., acorde a la solicitud de reducción en el horario de atención hecha a los establecimientos. En especial, abstenerse de acudir a los locales que no han atendido la solicitud de reducción de horario.
- Tomando en cuenta el clúster de infecciones ocurridos en los centros de trabajo, extremar las medidas preventivas para evitar contagios incluso en los tiempos de receso.
- Pedir a los empleados abstenerse de celebrar reuniones sociales durante las capacitaciones, fiestas de bienvenida, *Moai* (juntas okinawenses), fiestas de playa, etc.
- Intentar reducir la asistencia del personal al 70% y promover más el teletrabajo. Para las actividades que requieren asistencia presencial, promover el trabajo rotativo, horarios escalonados de ingreso, usar la bicicleta como medio de transporte, entre otras iniciativas.
- Para el sector turístico, pedir a los visitantes extremar cuidados acorde a «La nueva normalidad» así como a «las nuevas reglas de etiqueta», tales como el uso de la mascarilla, lavado y desinfección frecuente de las manos y evitar las 3C (espacios cerrados, lugares concurridos y encuentros cercanos).
- Extremar el cumplimiento de las Directrices según el tipo de negocio.

Solicitudes dirigidas a los colegios (todas las regiones)

(Ley de Medidas especiales, artículo 24, párrafo 9)

- Extremar la observación de la salud de los escolares en casa y en caso se sientan mal abstenerse de asistir al colegio.
- Extremar las medidas de prevención en los clubes escolares, actividades extracurriculares y en las residencias de estudiantes.
- Restringir o abstenerse de las actividades con un alto riesgo de contagio en los clubes escolares y actividades extracurriculares. (Durante el presente periodo no realizar partidos de práctica o concentraciones en otras prefecturas).
- Extremar el cumplimiento de las Directrices establecidas por el Comité de Educación del Gobierno de Okinawa.

Solicitudes a los medios de transportes públicos (todas las regiones)

- Se solicita a los medios de transportes públicos, la toma de temperatura en los principales terminales.

Llamado a los establecimientos (todas las regiones)

○ Los museos, instalaciones deportivas, establecimientos administrados por la prefectura de Okinawa, continuarán atendiendo extremando las medidas preventivas contra la COVID-19, y con un horario de cierre hasta las 8:00 p. m. Aplica de igual forma para los establecimientos administrados por los Municipios.

○ Respecto al consumo de bebidas y comida de grupos de personas en la vía públicas o parques, con la finalidad de evitar conductas con alto riesgo de contagio, se pide a los administradores hacer un llamado de atención.

○ Respecto al resto de establecimientos como instalaciones deportivas, centros de juegos, cines, entre otros, estipulados en el párrafo 1, artículo 11 de la Ley de Aplicación de Medidas Especiales, se hace un llamado para trabajar en medidas como la guía ordenada de ingreso, reducir el horario de atención hasta las 8 p.m., tomando en cuenta la importancia del cumplimiento de no salir innecesariamente, así como la importancia de evitar la reunión de personas que conlleve a la ingesta de alimentos en el local.

En particular, hacer un llamado a las instalaciones que reúnen un gran número de personas (teatros, cines, centros comerciales, etc.) a extremar medidas en el «orden de ingreso» para que no se produzca congestión dentro y fuera de las instalaciones.

Iniciativas en Cooperación con los municipios

- El uso de vehículos con publicidad sonora y/o sistemas de alarmas de desastres para dar a conocer a todos los ciudadanos sobre las medidas preventivas contra la COVID-19 y solicitar la cooperación de las Asociaciones de Vecinos.

- Cooperación con las rondas de inspección y orientación de los bares y restaurantes. (Llamado a la aplicación de medidas preventivas y cooperación con la solicitud de reducción de horario de atención).

- Iniciativas como administradores de instalaciones o parques (etc.) (Incluyendo advertencias en las vías públicas y en los parques)

- Informar sobre el sistema médico durante el *Golden week* (semana dorada). Pedir abstenerse en acudir a un centro hospitalario innecesariamente, información sobre qué clínicas están abiertas, etc.)